UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 127 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 15 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 770-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 331-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 090-2023-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de la estudiante Dais Madaid Gómez Luque; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 654-2013-UNSCH-CU, de fecha 09 de setiembre de 2013, se aprobó el ingreso de Dais Madait Gómez Luque a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2013-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro Nº 2311620, de fecha 20 de febrero de 2023, Dais Madaid Gómez Luque, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando N° 090-2023-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 06 de marzo de 2023, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos se consigna el nombre de Dais Madait Gómez Luque;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de DAIS MADAID GÓMEZ LUQUE, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 127 -2023-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Órgano de Control Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/akmr